

Fiestas de
Independencia
del 11 de Noviembre
de Cartagena

El Reino de las Carrozas

HOMENAJE A LOS CARROCEROS 2023

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE GRUPOS DE DANZA, MÚSICA, DISFRACES INDIVIDUALES O COLECTIVOS PARA EL DESFILE DEL CABILDO DE GETSEMANÍ



Fiestas de
Independencia
del 11 de Noviembre
de Cartagena



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS



CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE GRUPOS DE DANZA, MÚSICA, DISFRACES INDIVIDUALES O COLECTIVOS PARA EL DESFILE DEL CABILDO DE GETSEMANÍ





CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE GRUPOS DE DANZA, MÚSICA, DISFRACES INDIVIDUALES O COLECTIVOS, QUE PRETENDAN PARTICIPAR, EN EL DESFILE DEL CABILDO DE GETSEMANÍ 2023 "EL REINO DE LAS CARROZAS". HOMENAJE A LOS CARROCEROS. 2023

OBJETO: Seleccionar los grupos de danza folclóricas, comparsas, comedia, disfraces individuales y grupos de música folclórica, que circularan en el marco del tradicional desfile del CABILDO DE GETSEMANÍ 2023 "EL REINO DE LAS CARROZAS". HOMENAJE A LOS CARROCEROS y la MACHA DE GETSEMANÍ.

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC promueve acciones donde artistas, gestores, actores sociales y culturales que hacen parte del ecosistema cultural, confluyen en procesos ciudadanos y de gobernanza cultural, que son inherentes al Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE”, a través de su Línea Estratégica “Artes, cultura y patrimonio para una Cartagena incluyente”, e inherente al proyecto de “Fortalecimiento de estímulos para las artes y la cultura en el distrito de Cartagena de Indias”, y el desarrollo de “convocatorias de estímulos para el desarrollo y sostenibilidad de prácticas artísticas y culturales” del Programa: Estímulos para las artes y el emprendimiento en una Cartagena incluyente.

El Cabildo es una manifestación cultural, tradicional e icónica de la ciudad de Cartagena de Indias, que representa una parodia que hacen las personas negras esclavizadas en América de las monarquías, de las cuales se mofan; por eso entre los personajes se encuentran el rey, la reina, el príncipe, la princesa, conde, condesa, vizconde, en fin, toda la corte.

Es tradicional que las danzas, comedias y disfraces, se presenten ante los reyes para rendirles homenaje como parte de la mofa, y así durante todo el día y la noche hay representaciones en los diferentes cabildos de los barrios, uno de estos es el Cabildo de Getsemaní, que, se recreó para fortalecer las Fiestas del 11 de Noviembre, logrando posición y reconocimiento a lo largo de los últimos treinta y cuatro (34) años en la ciudad.

1. ¿CÓMO FUNCIONA?

Como parte del desarrollo festivo y del propósito que insta a salvaguardar a las Fiestas de la Independencia del 11 de Noviembre de Cartagena, el IPCC invita a todos los interesados, personas naturales, grupos, personas jurídicas de derecho privado y de derecho público de la ciudad, que desean participar en ésta fiesta y celebración, a través de la participación de sus comparsas, grupos folclóricos, musicales, comedia y disfraces individuales, que pretendan participar en el Desfile del **CABILDO DE GETSEMANÍ 2023 "EL REINO DE LAS CARROZAS" y la MACHA DE GETSEMANÍ**; que se llevará a cabo entre el día 8 y 12 de noviembre de 2023, con el objetivo de realizar una puesta en escena que contribuya al proceso que salvaguarda de las dinámicas populares de las fiestas, exaltando su historia, tradiciones e identidad patrimonial, a través de una muestra artística, representativa y cultural.

Por tanto, el IPCC ha dispuesto **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$49.000.000)**, para la entrega de **DIECINUEVE (19) estímulos**, que serán entregados de la siguiente forma:



CUADRO DE ESTÍMULOS

DANZAS FOLCLÓRICAS	CANTIDAD GRUPOS	No. ESTÍMULOS	VALOR ESTIMULO
para 19 grupos	19	1	13.300.000,00
Para ocho (8) grupos	8	1	4.000.000,00
Para nueve (9) grupos	9	1	2.700.000,00
Total Danza Folclórica		3	20.000.000,00
COMPARSAS	CANTIDAD GRUPOS		
para diez (11) grupos	11	1	7.700.000,00
Para seis (6) grupos	6	6	3.000.000,00
Total Comparsas		7	10.700.000,00
COMEDIAS	CANTIDAD COMEDIAS		
Para ocho (8) comedias	8	1	\$ 4.000.000,00
Total Comedias		1	\$ 4.000.000,00
DISFRAZ INDIVIDUAL	CANTIDAD GRUPOS		
Para grupo de diez (10) disfraces individuales	10	2	\$ 4.000.000,00
Minimo nueve (9) disfraces	9	1	\$ 1.800.000,00
Total Disfraces		3	\$ 5.800.000,00
MÚSICA DE CABILDO	CANTIDAD GRUPOS		
TAMBORERO DE CABILDOS	1	1	700.000,00
para dos (2) grupos de PAPAYERAS	2	1	1.400.000,00
GRUPO DE GAITA	1	1	700.000,00
Cars audios	1	1	700.000,00
Total estímulos para Música Cabildo		4	3.500.000,00
MACHA DE GETSEMANÍ	CANTIDAD GRUPOS		
Para diez (10) grupos de Música Folclórica	10	1	\$ 5.000.000,00
Total estímulos para la Macha de Getsemaní		1	\$ 5.000.000,00
TOTAL		19	\$49.000.000,00

El proceso de inscripción para participar se debe realizar en la página web: convocatorias.ipcc.gov.co .

2. MODALIDADES

2.1. GRUPOS FOLCLÓRICOS: Son aquellos grupos conformados por personas entusiastas de las costumbres folclóricas de su región, la nación o el mundo, que a través del aprendizaje compartido se dedican a la preservación y difusión de sus diferentes manifestaciones artísticas, culturales, patrimoniales.

2.2. COMPARSAS: Grupos acompañados de una agrupación musical, que desfilan juntas siguiendo una coreografía y disfrazadas con trajes del mismo tipo. El diseño del vestuario es libre, original y acorde con la temática de la comparsa.



2.3. COMEDIA: Grupo de artistas que presentan una puesta en escena representativa de temas culturales, sociales, históricos o de tipo ambiental, enmarcados en la sátira y del imaginario colectivo

2.4. DISFRAZ FESTIVO INDIVIDUAL: Personas a título individual que utilizan un artificio o vestimenta que cambia o modifica su aspecto o condición para no ser reconocido. Éste puede ser alusivo a diferentes circunstancias o personajes en aras de llamar la atención, con fines artísticos, religiosos o culturales.

2.5. MÚSICA TRADICIONAL: Para efectos de esta convocatoria entiéndanse *grupos de música tradicional*, como aquellos grupos de música que interpretan melodías de género que tiene estrecha relación con el conjunto de tradiciones, costumbres y cultura de un pueblo, región o país. En el caribe colombiano estas están interpretadas en los formatos de: gaita, banda pelayera, bullerengue, tambora, millo y géneros afines.

3. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

- **Personas naturales** (a título individual). Mayores de dieciocho (18) años, residentes en la ciudad de Cartagena, sus corregimientos o islas.
- **Grupos constituidos** (personas naturales a título colectivo). Alianza temporal de dos (2) o más personas naturales, mayores de dieciocho (18) años, residentes en la ciudad de Cartagena, sus corregimientos, islas o de otras ciudades que, deciden unirse para crear y ejecutar un proyecto. Estas personas deben nombrar un representante del grupo, quien será el o la encargado(a) de realizar todos los trámites de la convocatoria ante el IPCC. (FORMATO GRUPO CONSTITUIDO)
- **Personas jurídicas:** De derecho privado o de derecho público legalmente constituidas en Colombia.

4. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES:

- Diligenciar el formulario de inscripción en línea, ya sea como persona natural, como representante del grupo constituido, o representante legal de la persona jurídica, dentro de las fechas estipuladas.
- Documento de identidad del postulante o del representante legal de la persona jurídica.
- RUT con fecha de generación del año 2023.
- Estar activo en el sistema de salud, contributivo o subsidiado.
- Fotografías de la puesta en escena que presentará.
- Autorización de uso de imagen (ver anexo 1)
- En caso de inscribirse como grupo constituido, debe enviar en el formulario en línea, el formato de grupos constituido.
- Haber realizado la preinscripción para participación al CABILDO DE GETSEMANÍ 2023.

NOTA 1: Para ser acreedor del estímulo de la presente convocatoria, es requisito indispensable, estar previamente registrado o haber diligenciado el formulario de inscripción establecido para participación del icónico CABILDO DE GETSEMANÍ de la presente vigencia.

NOTA 2: Una vez cerrada la convocatoria se verificará el cumplimiento de los requisitos de cada participante, de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente documento. Toda la información suministrada será sometida a verificación, por lo tanto, el IPCC se reserva el derecho a invalidar inscripciones que contengan información falsa o inexacta. Los resultados serán publicados en la página web convocatorias.ipcc.gov.co, de acuerdo con el cronograma establecido, y serán clasificadas como



habilitadas o rechazadas. **Durante todas las etapas del proceso de selección y evaluación, es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta.**

5

5. COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador estará conformado por una terna de profesionales idóneos con experiencia y trayectoria en la participación y seguimiento de las actividades del CABILDO DE GETSEMANÍ, quienes serán designados por la Dirección del Instituto, y llevarán a cabo el proceso de selección de conformidad con los criterios de evaluación, y estará facultado para resolver cualquier incidencia que pudiera producirse y que no contraviene las bases de la presente convocatoria.

7. EVALUACIÓN

El Comité Evaluador recibirá de forma individual las propuestas habilitadas para calificar bajo los criterios señalados en los términos de la presente convocatoria. Para constancia de todo el proceso de evaluación y selección, cada uno de los jurados diligenciará una matriz con los criterios de evaluación, asignando un puntaje a cada propuesta. Posteriormente, el Comité Evaluador se reunirá y consignará en un acta de resultados la ponderación del promedio simple de los puntajes obtenidos por todos los jurados para cada participante. El IPCC adoptará la decisión definitiva mediante acto administrativo el cual será publicado en la página web de convocatorias del Instituto.

Los postulantes serán ordenados del mayor al menor puntaje conformando una lista de ganadores. El puntaje mínimo para ser aceptado y formar parte del tradicional Desfile CABILDO DE GETSEMANÍ 2023 "EL REINO DE LAS CARROZAS", que este año se realizará en HOMENAJE A LOS CARROCEROS Y LA MACHA DE GETSEMANÍ; corresponde a 50 puntos.

En caso de que no se inscriba ningún participante o ninguno logre acreditar los requisitos, o que las propuestas postuladas no cumplan el mínimo de puntaje establecido, el IPCC podrá declarar desierta las modalidades que no se logren adjudicar por las razones mencionadas.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Para la selección de las propuestas que formarán parte del tradicional desfile del CABILDO DE GETSEMANÍ 2023 "EL REINO DE LAS CARROZAS". HOMENAJE A LOS CARROCEROS Y LA MACHA DE GETSEMANÍ, el Comité Evaluador tendrá en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Coherencia	El comité evaluador valorará la pertinencia de la propuesta en el marco del tradicional CABILDO DE GETSEMANÍ 2023 "EL REINO DE LAS CARROZAS". HOMENAJE A LOS CARROCEROS Y LA MACHA DE GETSEMANÍ.	40
Calidad y originalidad.	Se valorará la calidad artística, técnica y creativa de la puesta en escena, al igual que la novedad e innovación de las propuestas. En caso de las obras de carácter tradicional, se valorará la apropiación de los valores culturales.	60
TOTAL PUNTAJE		100



Estos criterios serán analizados por el Comité Evaluador con base en la información rendida por cada participante en el formulario de inscripción. El puntaje máximo que se podrá obtener es de 100 puntos. El puntaje mínimo para ser seleccionado corresponde a 50 puntos. Para constancia de todo el proceso de evaluación y selección, el Comité Evaluador levantará acta firmada por cada uno de los jurados.

6

9. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA (Sujeta a cambios):

ACTIVIDAD	FECHA
1. Fecha de apertura	26 de octubre 2023
2. Fecha de cierre	30 de octubre 2023 a las 4:00 pm
3. Publicación de listado de propuestas inscritas	30 de octubre 2023
4. Publicación de propuestas habilitadas y rechazadas	1 de noviembre 2023
5. Evaluación de propuestas	2 de noviembre 2023
6. Publicación de resultados con lista de ganadores.	3 de noviembre 2023
7. Plazo de entrega de informes	30 de noviembre

NOTA 4. Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección General del IPCC lo considere necesario y así lo fundamente. Dicho ajuste se realizará a través de resolución que será debidamente publicada en la página web del IPCC.

10. DEBERES DE LAS O LOS GANADORES

Además de los contemplados en los requisitos generales y específicos de participación, los grupos seleccionados deberán:

- Cumplir con el desarrollo a cabalidad de una (1) presentación o puesta en escena durante el tradicional desfile del CABILDO DE GETSEMANÍ 2023 "EL REINO DE LAS CARROZAS". HOMENAJE A LOS CARROCEROS. 2023 o LA MACHA DE GETSEMANÍ, según los requerimientos del Instituto para la celebración.
- Las ganadoras y los ganadores deberán asumir los costos asociados a la puesta en escena (vestuario, maquillaje, accesorios, etc.).
- Los beneficiarios deben destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido a la ejecución de la propuesta aprobada, acatando las recomendaciones previas.
- Las ganadoras y los ganadores deberán tener disponibilidad para participar activamente durante el tradicional desfile del CABILDO DE GETSEMANÍ 2023 "EL REINO DE LAS CARROZAS". HOMENAJE A LOS CARROCEROS. 2023 y/o LA MACHA DE GETSEMANÍ.
- Las ganadoras y los ganadores deberán entregar evidencias de la participación durante el durante el tradicional desfile del CABILDO DE GETSEMANÍ 2023 "EL REINO DE LAS CARROZAS". HOMENAJE A LOS CARROCEROS y/o LA MACHA DE GETSEMANÍ, al supervisor de la convocatoria en los plazos y condiciones establecidas por el IPCC.



- Las ganadoras y los ganadores deberán otorgar los créditos al IPCC en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido.
- Las ganadoras y los ganadores deberán autorizar al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena en el uso del contenido audiovisual que se desarrolle dentro del proceso y resultado de la propuesta.
- Las ganadoras y los ganadores no podrán ceder el incentivo o desarrollo de la propuesta a terceras personas.
- En caso que participen menores de edad, diligenciar el formulario de autorización de padres o tutores legales (Anexo 3).

11. CAUSALES DE RECHAZO:

- Presentar de manera extemporánea la postulación o inscripción.
- Que la inscripción sea enviada por un medio diferente al habilitado por el IPCC.
- Encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.
- Si la inscripción no cumple con las especificaciones indicadas en los términos del presente documento.
- Si debido a la verificación, la información suministrada en el formulario resultara ser incongruente o falsa.
- No encontrarse registrado como preinscritos para participar en el desfile del CABILDO DE GETSEMANÍ 2023 "EL REINO DE LAS CARROZAS". HOMENAJE A LOS CARROCEROS.

NOTA 5. El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC- verificará que las inscripciones cumplan con todas las condiciones generales de participación y la documentación requerida. De no cumplirse con esta exigencia, no será evaluada la inscripción. Las inscripciones que cumplan con las condiciones generales de participación y la documentación completa pasarán a la siguiente etapa.

12. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR:

- Personas naturales o jurídicas con contrato de prestación de servicios y/o servidores públicos vinculados al IPCC.
- Personas naturales o jurídicas que hayan incumplido alguna obligación derivada de una relación contractual con el IPCC.
- Personas naturales o jurídicas que hayan sido sancionadas por conductas indebidas o por no someterse a lo estipulado en años anteriores por el IPCC en las respectivas convocatorias.
- Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad hasta 3er. grado y parentesco con los servidores públicos o con los contratistas del IPCC.
- Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad hasta 3er. grado y parentesco de las personas que se encarguen de las actividades de evaluación, supervisión, seguimiento o control de las inscripciones presentadas a esta convocatoria.
- Que el postulante presente más de una inscripción en la presente convocatoria. En caso de evidenciarse múltiples postulaciones de personas naturales o jurídicas, solo se tomará como válida la última inscripción realizada.
- Personas naturales que se encuentren registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la Nación, el boletín de responsables disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación y con antecedentes penales.
- Los miembros del comité evaluador de la presente convocatoria.



- Los ganadores de estímulos o miembros del comité de evaluación de convocatorias de años anteriores a los que se les haya declarado el incumplimiento de sus compromisos con el IPCC.

NOTA 6: Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria.

13. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

Con el envío del formulario de inscripción para la postulación en la presente convocatoria, los participantes darán autorización expresa al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena –IPCC- para que a través de su área de comunicaciones se realice la captación y difusión de imágenes (total o parcial) de las propuestas e interpretaciones ya sea en obras fotográficas, audiovisuales o a través de cualquier otro medio, y difusión por todos los medios existentes y por existir, en las que aparezcan las personas participantes. Su uso se extiende a la promoción y actividades educativas y culturales sin ánimo de lucro promovidas por el IPCC. Para efectos de este documento, se entiende por “imagen”, el nombre, seudónimo, voz, firma, iniciales, figura, fisonomía total o parcial del cuerpo y/o cualquier símbolo que se relacione con la identidad de las personas en su rol de artista y/o gestor cultural.

14. INCUMPLIMIENTO

La no presentación o la presentación extemporánea (es decir con posterioridad a la fecha máxima de presentación de informes establecida en el documento bases de la convocatoria) del informe final de ejecución de las actividades de las propuestas de los estímulos aprobadas; podrá dar lugar a la imposición de sanciones tales como la pérdida del estímulo y las posibles inhabilidades para presentarse en futuras convocatorias realizadas por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC.

Estas sanciones también serán aplicables a quienes incumplan el deber de suscripción y presentación en término de las pólizas solicitadas en el documento bases de la convocatoria.

La no ejecución de la propuesta seleccionada, en los términos y plazos establecidos en el marco de la presente convocatoria, podrá dar lugar a la pérdida del estímulo y a la devolución del anticipo, en caso de haberse recibido.

Todo lo anterior, previo agotamiento de un procedimiento administrativo, que garantice el debido proceso y el derecho de contradicción y defensa.

12. DESEMBOLSOS DE ESTÍMULOS

Para el pago del estímulo, los y las ganadoras que resulten beneficiarias de los presentes estímulos podrán realizar el cobro de los mismos en dos formas:

1. El 100% del valor del estímulo una vez ejecutado el proyecto, en este caso no deberá presentar pólizas.

Para el pago de los estímulos, deberán entregar impresos (indicado en la Resolución de los Seleccionados de Estímulos) en las oficinas del IPCC ubicadas en el centro histórico, barrio Getsemaní, calle Larga N° 9A-47, los siguientes documentos:



- RUT actualizado con fecha de generación 2023
- Cuenta de cobro por el valor del 100% del estímulo restante dirigida a IPCC.
- Certificación de cuenta bancaria con una expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de estar activo en sistema general de seguridad social
- Acta de compromiso en la cual indique aceptar el estímulo y cumplir a cabalidad con lo presentado en el proyecto. (Esta acta será publicada en la página oficial de IPCC)
- Informe que evidencie la participación en el desfile (este informe listado de integrantes, fotografías)
- Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes que se encuentra publicado en la página oficial del Instituto, firmado cada uno de los miembros de la agrupación y el representante del grupo constituido.

9

Las personas jurídicas, deben entregar la siguiente documentación:

- RUT (con fecha de generación 2023).
- Certificado de existencia y representación legal, expedida por Cámara de Comercio, con renovación al 2023, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificación de cuenta bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Cuenta de cobro o factura electrónica por el valor del estímulo dirigida a IPCC.
- Acta de compromiso en la cual indique aceptar el estímulo y cumplir a cabalidad con lo presentado en el proyecto. (Esta acta será publicada en la página oficial de IPCC).
- Informe de actividades con sus correspondientes anexos (listado de integrantes, fotografías, enlaces de videos, lista de asistencia).
- Certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, firmada (original) por el revisor fiscal (si lo tiene). En caso de no tener revisor fiscal, dicha certificación debe venir firmada por el representante legal únicamente. Deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del revisor fiscal, al igual presentar seguridad social del representante legal.
- Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes que se encuentra publicado en la página oficial del Instituto, firmado cada uno de los miembros de la agrupación y el representante del grupo constituido

15. SUPERVISIÓN.

La supervisión de la presente convocatoria estará a cargo de un profesional universitario o especializado de la División de Promoción Cultural del IPCC. Contará con el apoyo de las demás divisiones del IPCC.